



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	
Semestre	50		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre	30		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 271

Jueves 2 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Palazuelo de Vedija y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Palazuelo de Vedija y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 16 del mismo mes).

Valladolid, 4 de noviembre de 1948.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.612

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastró de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Devuelta e informada favorablemente la propuesta provisional de los tipos evaluatorios de los términos de Fuen-saldaña y Monasterio de Vega, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Valladolid, 27 de noviembre de 1948.
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.907

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y

entidades agrícolas interesadas del término de Aguasal, que a partir del día 25 de los corrientes y en el plazo de quince días hábiles, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, a fin de que puedan interponer

ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 24 de noviembre de 1948.
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.923

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de diciembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	58.000,00	14.375,00	72.375,00
» 2.º—Representación provincial	6.000,00	3.000,00	9.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	1.120,00	30,00	1.150,00
» 6.º—Personal y material.	310.600,00	14.000,00	324.600,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	9.000,00	693.500,00	702.500,00
» 9.º—Asistencia social.	41.600,00	2.900,00	44.500,00
» 10.º—Instrucción pública	9.700,00	17.250,00	26.950,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	20.900,00	130.000,00	150.900,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	1.300,00	13.900,00	15.200,00
» 15.º—Crédito provincial	98.300,00	13.500,00	111.800,00
» 17.º—Devoluciones	1.800,00	»	1.800,00
» 18.º—Imprevistos.	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	558.320,00	996.455,00	1.554.775,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Valladolid, 24 de noviembre de 1948.—El Interventor, José María Izquierdo.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 25 de noviembre de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.924

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1948

Presupuesto extraordinario «C»

CUENTA del tercer trimestre del año 1948 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	937.714,42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	0,00
CARGO	937.714,42
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.522,30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	906.192,12

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

Capítulo	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones, hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Cargo			
	GASTOS			
11	Obras públicas y edificios provinciales	4.999,49	31.522,30	36.521,79
	Data	4.999,49	31.522,30	36.521,79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de octubre de 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 11 de octubre de 1948.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 19 de octubre de 1948, Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.925

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ramón Martínez de la Pinta.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 1,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo del Val.

Término municipal en que radicarán las obras, Piña de Campos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admi-

tira ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de octubre de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio R. Valdepeñas.

3.875—1.698

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Cinca Sánchez, Francisco; de 51 años, casado, hijo de José y Abdulla, camarero, natural y vecino de Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión y ser indagado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así está acordado en sumario número 138 de 1948 que se le sigue por el delito de estafa.

Medina del Campo, 25 de noviembre de 1948.—El secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo.

3.927

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 749 de 1948, sobre malos tratos; ha acordado que se cite por medio de la presente a Dolores Vaquero Antolín y María Herrero Cebrián, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.835

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 783 de 1948, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente a Esteban García, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.886

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 686 de 1948, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Martín Remeral y su padre Serapio, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.887

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal de este distrito número dos, en juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales, don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de Cástor Lara, y, como demandado, don Miguel Arce, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid,

a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales, don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de Cástor Lara, y, como demandado, don Miguel Arce, desconociéndose más datos de su filiación, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado, debo condenar y condeno a Miguel Arce, a que en el improrrogable término de dos meses desaloje el piso que ocupa, poniéndole a disposición del demandante don Cástor Lara; advirtiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el término expresado, con imposición de costas a referido demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio. mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Arce, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: Martín Reinoso.

3.926—1.699

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial urbana, correspondiente al pueblo de Rehedo de Esgueva, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Brígida Luis Cañas.—Débito, 5,56 pesetas.

Casa en la calle de la Iglesia, número

17, en citado pueblo; linda derecha, Iglesia; izquierda, Herminia Rueda Puertas, y fondo, Agatodio García. Hace 75 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Rehedo de Esgueva, 2 de octubre de 1948.—Arturo Salinas.

3.534

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones en la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribuciones, se sigue en el pueblo de Salvador de Zapardiel y presupuesto de 1941 a 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las Oficinas Catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realzan por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Pío García.—Débito, 41,08 pesetas.

Una tierra a la Redondilla, polígono 9, parcela 10; linda Norte, 4, Leonardo Martín; Sur, 11, Romualdo Galindo; Este, raya de Honcalada, y Oeste, 16, Francisco Martín González. Extensión 94 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, Restituto Insúa.—Débito, 6,29 pesetas.

Una tierra al Manzano, polígono 6, parcela 15; linda Norte, 19, Gabino Coca Mediero; Sur, 13, Antonia Herrera; Este, 16, Barrado, y Oeste, camino de Lomoviejo. Extensión 19 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, Victoriano Izquierdo.—Débito, 17,10 pesetas.

Una tierra a la Fuentecilla, polígono 21, parcela 25; linda Norte, 33, Antonio Bachiller; Sur, 8, Mariano Rúa; Este, 28, Perfecto Izquierdo; y Oeste, 24, Antonia Herrera. Extensión 39 áreas y 8 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Salvador de Zapardiel, 15 de enero de 1948.—Pablo Hernández.

3.588

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1945 al 47, del pueblo de Olmos de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Benigno, hoy Benigno Marcos.—Débito, 20,98 pesetas.

Finca: Una tierra, al polígono 21, parcela 7, a y b, pago Bermejera, de cabida 61 áreas, 88 centiáreas; linda Norte, 21, Feliciano Puerto Bocos; Sur, cañada merinera; Este, 23, Florianio Tapias Valdezate, y Oeste, 26, Mateo Jorge Rodríguez.

Deudor, don Martín.—Débito, 8,80 pesetas.

Finca: Una tierra, al polígono 38, parcela 40, pago Pecilgas, de cabida 3 áreas, 37 centiáreas; linda Norte, 50, Crescencio Gómez Arranz; Sur, 47, Alejandro Velasco Arranz; Este, 51, Crescencio Gómez Arranz, y Oeste, camino Rábano.

Deudor, don Melitón, hoy José Arranz Redondo.—Débito, 25,32 pesetas.

Finca: Una tierra, al polígono 18, parcela 21, pago Arroyuelo; de cabida 56 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, 22, Catalina Redondo Bocos; Sur, 20, Felipe Gómez Arranz; Este, 23, Angel Redondo Bocos, y Oeste, camino Moratín.

Deudor, don Santiago.—Débito, 34,84 pesetas.

Finca: Una tierra, al polígono 30, parcela 246, pago Aguilarilla, de cabida 55 áreas, 63 centiáreas; linda Norte, camino Rábano a Castrillo; Sur, 245, el Estado; Este, término Rábano a Castrillo y Oeste, 261, Eusebia Arranz Arranz.

Deudor, don Teófilo.—Débito, 11,67 pesetas.

Finca: Una tierra, al polígono 15, parcela 153, pago El Prado, de cabida 9 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, 187, Isidoro Martínez Pascual; Sur, 152, Crescencio Gómez Arranz; Este, 183, Estanislao Lázaro Díez, y Oeste, raya Peñafiel.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 21 de agosto de 1948.—Longinos Sordo.

2.623

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1945 al 1947 y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Aureliano Capillas.—Débito, 79,56 pesetas.

Una finca de cereal y árboles, ribera al pago de Vegalatorre; linda Norte, 39, Modesto Revilla León; Sur, 37, Eustasia Dueñas Fernández; Este, río Esnevá, y Oeste, camino de la Vega y Dueñas.

Hace la parte de cereal, 65 áreas y 32 centiáreas y la de árboles, ribera, 8 áreas y 16 centiáreas. Polígono, 1, parcela 36, a y b.

Deudor, don Teodoro Fernández Barrido.—Débito, 4,86 pesetas.

Una tierra al pago de Valdevi, linda Norte, 70, Baldomero Gómez; Sur, 67, Toribio Camazón Pescador; Este, 58, Isabelino Blanco Torre, y Oeste, 90, Aurelio Esteban Blanco.

Hace 24 áreas y 49 centiáreas. Polígono 32, parcela 69.

Deudor, don Quirino Hernández García.—Débito, 222,12 pesetas.

Una viña al pago de Cañadiñas; linda Norte, camino viejo de Trigueros-Valoria; Sur, 12, Sergio Tadeo Villaverde; Este, 10, Mercedes Labrador Paredes, y Oeste, 13, Marcelino Ríos Gutiérrez.

Hace 97 áreas y 97 centiáreas; Polígono 13, parcela 11.

Deudor, herederos de Cecilio Labrador Alonso.—Débito, 116,82 pesetas.

Una tierra al pago de Vegas; linda Norte, camino Valderiales; Sur, camino Cubillas a Trigueros; Este, 24, Ascensión Alvarez, y Oeste, 36, Teodoro Tadeo Barrigón.

Hace 28 áreas y 58 centiáreas. Polígono 23, parcela 23.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago de Vínculo; linda Norte, 20, Tomás Revilla; Sur, 41, Saturnino Ortega; Este, 51, Martín Hernández, y Oeste, 24, Gonzalo Vallejo Torre.

Hace 3 hectáreas, 91 áreas y 90 centiáreas. Polígono 3, parcelas 21 y 24.

Deudor, don Maximino Mínguez Manuel.—Débito, 4,38 pesetas.

Una tierra al pago de Marigonzález; linda Norte, 27, el Estado; Sur, 34, Marcelo Ortega Duque; Este, 25, Lorenzo Alonso Duque, y Oeste, 4, Francisco Aguado Yustos.

Hace 48 áreas y 99 centiáreas. Polígono 28, parcela 26.

Deudor, don Tomás Villa Coca.—Débito, 4,88 pesetas.

Una tierra al pago de Sallana; linda Norte, camino Trigueros; Sur, 6, César Fernández Cadenas; Este, camino Valvinoso o la Higuera, y Oeste, 6, César Fernández Cadenas.

Hace 24 áreas y 49 centiáreas. Polígono 26, parcela 7.

Deudor, don Eustaquio. (En la cédula figura Eustasio y la labra Marcelino Ríos).—Débito, 6,04 pesetas.

Una tierra al pago de Gijón; linda Norte, 210, Concepción Fernández; Sur, 216, Laureano Alonso Vela; Este, 217, Rufino Fernández Tadeo, y Oeste, 214, herederos Mariano Mínguez Alonso.

Hace 12 áreas y 25 centiáreas. Polígono 15, parcela 215.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, 27 de septiembre de 1948.—Ursicino Moro.

3.034

ANUNCIOS NO OFICIALES**Comunidad de regantes de Rábano**

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de los terrenos comprendidos en el término municipal de Rábano, en la zona de riego denominada Comunidad de regantes, para que concurran a la Junta general que se celebrará el día 9 de enero próximo, y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento de citado pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Rábano, 29 de noviembre de 1948.—El presidente de la Comunidad, P. O., Julio Valdezate.

3.905—1.700